DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA ARMADA

Aspectos a tener en cuenta al inscribirse (cualquier modalidad)

- 1. Si el consultante acepta, se ajusta a las condiciones y requisitos de ingreso, y decide inscribirse, pasa a ser un postulante
- 2. Los postulantes serán notificados que están dando forma al ingreso a una institución militar (ARMADA ARGENTINA).
- 3. Los postulantes serán notificados que, tanto el periodo de adaptación, formación y actividades durante su permanencia en la Armada Argentina, serán realizadas en centros, escuelas, destinos, organismos y dependencias, para algunos casos, alejados de su lugar de origen, o cercanos, pero imposibilitados de poder concurrir.
- 4. Los postulantes deberán tener presente la conveniencia de la preparación psicofísica, académica, y de rendimiento físico para afrontar el Periodo Selectivo Preliminar (PSP).
- 5. Los postulantes serán notificados que, al inicio y a la finalización del Periodo Selectivo Preliminar (PSP), serán sometidos a diversos exámenes psicofísicos excluyentes.
- 6. Durante el trascurso del Periodo Selectivo Preliminar (PSP), los postulantes serán evaluados permanentemente para su adaptación a la vida militar. Condición excluyente.
- 7. El Periodo Selectivo Preliminar (PSP) será realizado bajo el régimen de internado.
- 8. Las postulantes femeninas serán examinadas con análisis complementarios (test de embarazo).
- 9. Los postulantes serán examinados con análisis complementarios (detección de consumo de estupefacientes, para ambos sexos).
- 10. Los postulantes aprenderán a recibir órdenes, de parte de cualquier género (para ordenar, primero se aprende a obedecer).
- 11. Los postulantes se adaptarán a la terminología naval militar.
- 12. Los postulantes conocerán los grados militares.
- 13. Durante la instrucción y la formación militar, serán llamados por su apellido en tono firme y enérgico.
- 14. Los postulantes se ajustarán a los horarios y rutinas navales (levantarse temprano, acostarse tarde, desayuno, almuerzo y cena).
- 15. No estará permitido fumar, ni consumir ningún tipo de bebidas alcohólicas, durante todo el Periodo Selectivo Preliminar (PSP).
- 16. Los postulantes no dispondrán del uso de telefonía celular personal en forma permanente durante todo el Periodo Selectivo Preliminar (PSP); sólo dispondrán de horarios limitados para la comunicación con sus familiares.
- 17. Los postulantes no podrán llevar al Periodo Selectivo Preliminar (PSP) efectos de valor (joyas, anillos, cadenas, computadoras, etc.).
- 18. Los postulantes no tendrán permitido la tenencia ni portación de elementos cortantes ni punzantes.

- 19. Los postulantes no tendrán permitido el consumo de medicamentos (excepto los prescriptos mediante receta por un profesional médico y avalado por un médico de la Armada) durante el trascurso del Periodo Selectivo Preliminar (PSP).
- 20. La comida será única para todos (menú elaborado por nutricionistas, para tener las calorías suficientes que permitan afrontar la alta exigencia física).
- 21. La comisión de ciertas faltas disciplinarias, tales como la perpetración de un delito en el ámbito militar, puede aparejar la baja con prohibición de reingreso.
- 22. Las actividades en general (clases, actividad física, pileta, adiestramiento, etc.) para los postulantes, se realizarán en espacios comunes y serán supervisadas en todo momento por un instructor o encargado durante el trascurso del Periodo Selectivo Preliminar (PSP).
- 23. Los alojamientos, los sanitarios y vestuarios para las escuelas de formación y el Servicio Militar Voluntario, serán compartidos con otros postulantes del mismo sexo y divididos por género.
- 24. Los postulantes ingresados tanto a la ESCUELA NAVAL MILITAR como a la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, percibirán un sueldo mensual mientras dure su formación en las mismas.
- 25. Los postulantes ingresados a la ESCUELA NAVAL MILITAR, una vez completado su plan de estudio, serán dados de alta al cuadro permanente como oficial con el grado militar de Guardiamarina.
- 26. Los postulantes ingresados a ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, una vez completado su plan de estudio, serán dados de alta al cuadro permanente como suboficial con el grado de Cabo Segundo.
- 27. Los postulantes ingresados para el Servicio Militar Voluntario, serán dados de alta como Marinero Segundo Tropa Voluntaria, una vez finalizado el Periodo Selectivo Preliminar (PSP) y podrá prestar Servicios en la Armada hasta los 28 años de edad como máximo.
- 28. Todas las carreras en la Armada son para ambos sexos.
- 29. El no cumplimiento por parte de los postulantes de los lineamientos detallados precedentemente, serán causales de la separación del proceso de admisión.
- 30. Los interesados han sido informados de las actividades y quehaceres de la formación en los Institutos y/o Comandos de Instrucción de la Armada, de acuerdo a la modalidad de ingreso y de la vida como militar y su desarrollo profesional posterior.

Firma del postulante